

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2020-00004

Procede el Despacho, a realizar la liquidación de costas a cargo de **CARLOS EDUARDO ACEVEDO MOLINA** a favor de **JESÚS OVIDIO MONÁ ÁLVAREZ, LEIDY JOHANA MONÁ ÁLVAREZ Y JUAN FELIPE MONÁ VELÁSQUEZ** como sigue:

Agencias en derecho	\$6.058.500.00
Total	\$6.058.500.00

Son: **Seis millones cincuenta y ocho mil quinientos pesos m.l.**

Medellín, 01 de septiembre de 2022.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)-05

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITODE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Jesús Ovidio Mona Álvarez y Otros
Demandado	Carlos Eduardo Acevedo Molina
Radicado	050013103-008-2020-00004-00
Tema	Aprueba liquidación costas
Interlocutorio	729

Se aprueba la anterior liquidación de costas. Art. 366 #1° C.G.P.

Así mismo, y en atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora (C01, pdf19), se ordena oficiar al Municipio de Medellín (Subsecretaría de Catastro), con el fin de que certifique el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 01N-5299413, de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO ACEVEDO MEDINA.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)